

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 011-2025-D-FIME

Bellavista, 15 de enero de 2025

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Vista, la Resolución Nº 130-2023-CF-FIME, de fecha 15.06.2023, en la cual se DESIGNA con eficacia anticipada a partir del 01 de enero 2023 hasta el 31 de diciembre 2024 al docente ASOCIADO a DEDICACIÓN EXCLUSIVA, Mg. ALFONSO SANTIAGO CALDAS BASAURI, como COORDINADOR ESPECIALIZADO DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN "INSTITUTO DE TRANSPORTES UNAC" del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 32 del Estatuto de la UNAC, indica que "La Universidad cuenta con centros de producción de bienes y prestación de servicios e institutos de alto nivel, en cada una de sus Facultes relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación, los cuales pueden denominarse institutos o centros;

Que, el Art. 39, numeral 39.4, inciso f) del Estatuto, establece que cada Facultad cuenta, entre otros, con órganos de apoyo académico, siendo uno de ellos los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios;

Que, conforme a lo señalado en el Art. 60 del Estatuto, los órganos de apoyo académico son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica-profesional, extensión cultural y responsabilidad social. Cada órgano tiene un Jefe o Director que depende jerárquicamente del Decano. El reglamento de organización y funciones de la Universidad indica la designación del Jefe o Director de cada órgano, así como su estructura orgánica y funcional;

Que, de acuerdo al Art. 158 del Estatuto indica: La Unidad de Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios depende de la Dirección de Producción de Bienes y Prestación de Servicios y es responsable de planificar, organizar, dirigir y ejecutar las actividades propias de la especialidad, que generen recursos cuyas utilidades resultantes son destinadas a la investigación. Sus funciones están establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la universidad;

Que, de acuerdo al documento del visto, se designa al docente ASOCIADO a DEDICACIÓN EXCLUSIVA, Mg. ALFONSO SANTIAGO CALDAS BASAURI, como COORDINADOR ESPECIALIZADO DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN "INSTITUTO DE TRANSPORTES UNAC" del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero 2023 hasta el 31 de diciembre 2024;

Que, a fin de dar viabilidad al desarrollo administrativo del citado centro de producción, se ha considerado designar al docente ordinario, categoría Asociado a dedicación exclusiva, Mg. Alfonso Santiago Caldas Basauri como Coordinador Especializado del Centro de Producción "Instituto de Transportes UNAC" dada sus capacidades profesionales, situación que se hace necesaria emitir el instrumento legal correspondiente;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 187 numeral 187.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

RESUELVE:

1. **DESIGNAR**, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero 2025 hasta el 31 de diciembre 2026 al docente asociado a dedicación exclusiva, **Mg. ALFONSO SANTIAGO CALDAS BASAURI**, como **COORDINADOR ESPECIALIZADO DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN "INSTITUTO DE TRANSPORTES UNAC"** del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.

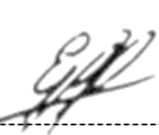
2. **AGRADECER**, al docente asociado a dedicación exclusiva, Mg. ALFONSO SANTIAGO CALDAS BASAURI, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como Coordinador Especializado del Centro de Producción "Instituto de Transportes UNAC" de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, cargo desempeñado por el periodo comprendido del 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la señora Rectora y Dependencias Académico- Administrativas de la FIME – UNAC, así como al interesado para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. Dr. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDAN. - Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. Dr. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA. - Secretario Académico.



Dr. Félix A. Guerrero Roldan
Decano FIME

Dr. Dennis A. Espejo Peña
Secretario Académico